

PERGAMINO, Octubre 1° de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la Ordenanza que--
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria ----
realizada el día 28 de Septiembre de 1990, al considerar el Expediente:
D-122-90 D.E. eleva Expte. B-1396-90 ADMINISTRADOR TERMINAL DE OMNIBUS-
Ref: Dos locales p/ el funcionamiento de la SECRET. DE TRANSP. DE LA PROV.
DE BS. AS.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Incorpórase en el Artículo 20° -De los Concesionarios de-
----- la Ordenanza N° 568/85, que reglamenta el funcionamiento de
la Estación Terminal de Omnibus "CIUDAD DE PERGAMINO", como inciso i) el
siguiente texto:

" i) Aféctase el lugar que desde su habilitación estuvo desti-
" nado a depósito de valijas y encomiendas, para uso exclusivo de la Di-
" rección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo es-
" tablecido por el Artículo 41° del Decreto N° 6864, reglamentario de -
" la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros".-

ARTICULO 2°- Derógase la Ordenanza N° 1448/87.-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu--
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2607/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE